



CÓDIGO DE ÉTICA

PARA TERCERAS PARTES

INTRODUCCIÓN

Todas las Empresas pertenecientes al Grupo Bupa Chile (en adelante el “Grupo”) poseen una sólida reputación por su honestidad, integridad, responsabilidad social y actividades éticas, nos enorgullecemos de dicho estado y por eso buscamos realizarlo y protegerlo a través de las distintas actividades y acciones que desarrollamos.

El Grupo ha establecido como premisa para la contratación externa de todos sus proveedores o terceras partes con las que se vincula, que éstos deben conocer y aplicar sus políticas en cuanto a conducta ética en las relaciones comerciales, las que están reflejadas en este Código de Ética para terceras partes.

Los principios éticos contenidos en su Código de Ética hacen referencia a distintas pautas de comportamiento que todo el personal del Grupo debe cumplir. Se espera que las terceras partes no solo eviten en todo momento cualquier situación que pueda generar situaciones no deseadas, sino que mantengan los mismos altos estándares de conducta que se viven en el Grupo.

Le pedimos asegurar que todos los representantes de su empresa, que tengan relación con el Grupo, lo conozcan.

A continuación, le presentamos nuestro Código de Ética para Terceras Partes, que destaca los principales aspectos del Código de Ética del Grupo, para ayudarle a comprender nuestras expectativas, para guiarlo, junto a su personal, en aquellos casos en que pudiera surgir algún problema ético. Esperamos que estos aspectos puedan regir nuestra relación comercial, ya que son fundamentales para la forma en que operamos.



NUESTRO CÓDIGO DE ÉTICA PARA TERCERAS PARTES

- 1** Cuidamos de nuestros clientes

- 2** Cuidamos de todos y cada uno de nosotros

- 3** Protegemos la información de grupo Bupa Chile y su reputación

- 4** Cumplimos con la legalidad y actuamos con integridad

- 5** Cumplimos con nuestro Código de Ética

PROTECCIÓN DEL CLIENTE

El compromiso contraído por el Grupo es ser una organización verdaderamente orientada al cliente. Esperamos que las terceras partes, con quienes nos asociamos para lograr este compromiso, pongan a nuestros clientes en el centro. Para esto, deben ejercer un trato justo y equitativo, protegiendo siempre sus derechos.

Esto implica:



Preocuparse por ofrecer la mejor experiencia posible a nuestros clientes.



Responder a las dudas y preguntas de manera clara y transparente para facilitar así, la entrega de información adecuada y oportuna para nuestros clientes y pacientes.



Actuar profesionalmente poniendo en práctica los procesos y normativas establecidas por el grupo Bupa Chile.



Proteger la seguridad de las personas a las que presta servicios en representación de Bupa, especialmente la de nuestros pacientes.



SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Proteger la salud y seguridad de nuestros clientes, empleados y comunidades en las que operamos es de vital importancia para nosotros. Por ello, pedimos lo mismo de nuestras terceras partes. Se debe asegurar un fuerte compromiso con la salud y seguridad de nuestros clientes, nuestros empleados, comunidades y otras personas que son impactadas por sus operaciones, trabajos y servicios. Dado lo anterior, se espera que tomen todas las medidas necesarias para proporcionar condiciones de trabajo seguras y responsables con el entorno, el medio ambiente y las regulaciones correspondientes.

Esto implica:



Conocer y cumplir con la normativa de seguridad y salud en el lugar de trabajo y en los servicios.



Adquirir el compromiso de mantener un lugar de trabajo libre de alcohol y drogas.



INCLUSIÓN, DIVERSIDAD Y ACOSO

Creemos y promovemos la diversidad e inclusión, por lo que no toleraremos la discriminación, el acoso o cualquier tipo de hostigamiento en el lugar de trabajo. Dado este fuerte compromiso, esperamos que cumpla y tenga políticas, procedimientos y capacitación establecidos para garantizar que su organización y su personal cumplan con todas las leyes aplicables contra la discriminación y el acoso en el lugar de trabajo y en el proceso de contratación.

Esto implica:



Tratar unos a otros con dignidad y respeto.



Comportarse de forma adecuada y profesional en todas las actividades que lleva a cabo en el contexto de la relación comercial que lo vincula a Bupa.



Desarrollar su actividad profesional, con respeto a todas las personas sin tener en cuenta sus diferencias.

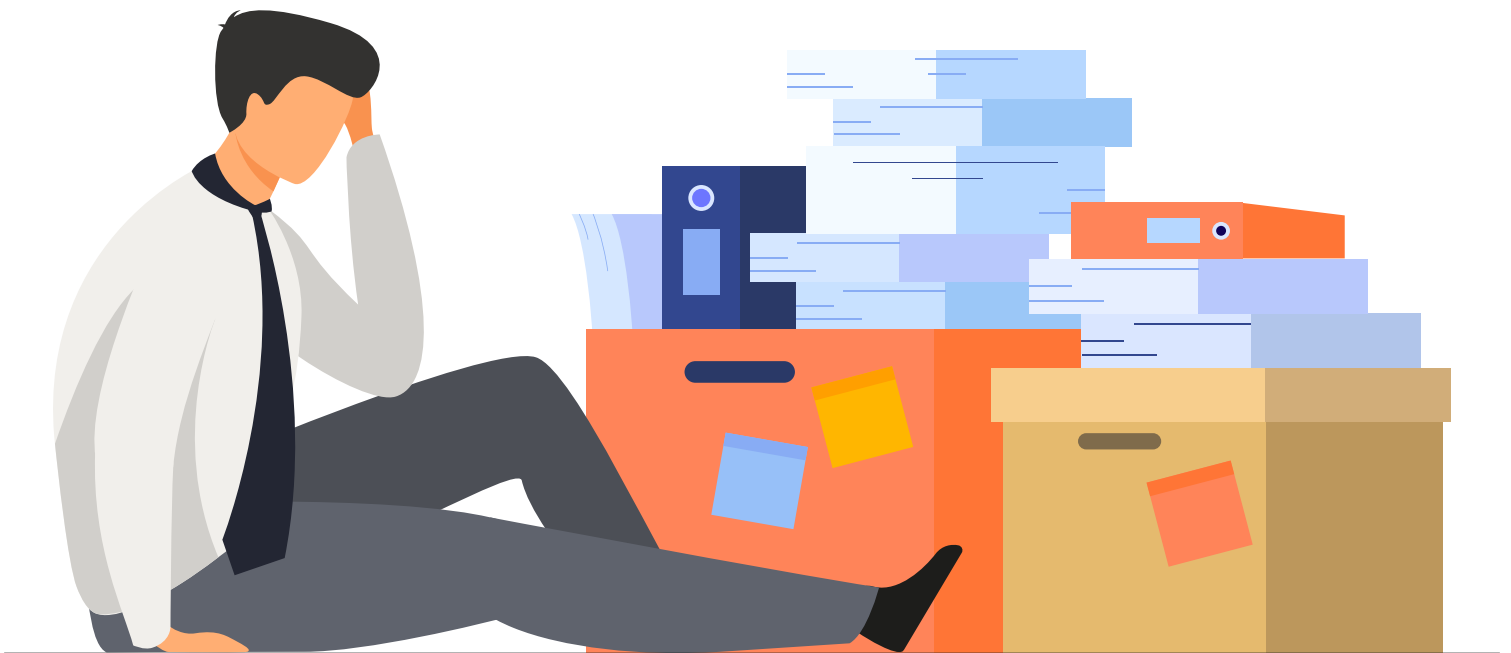


No participar ni apoyar la discriminación en las prácticas de contratación y empleo, incluso por motivos de género, edad, religión, origen étnico, raza, origen cultural, discapacidad, rasgos físicos, movilidad, estado civil, orientación sexual, identidad de género y expresión, embarazo o posible embarazo, responsabilidades familiares, creencias políticas, actividad industrial, afiliación sindical, antecedentes penales irrelevantes, ni asociación personal con una persona que posee o se cree que posee cualquiera de estos atributos o cualquier otro características protegidas por la ley.



No utilizar violencia, amenazas de violencia u otras formas de coerción física o acoso.





DERECHOS HUMANOS – TOLERANCIA CERO A LA ESCLAVITUD MODERNA

No toleraremos el uso del trabajo infantil, el trabajo forzoso, la trata de personas u otras formas de esclavitud moderna. Esperamos lo mismo de su organización y que tenga políticas, procedimientos y capacitación adecuados para prevenir las violaciones de los derechos humanos. Nos negamos a hacer negocios con aquellos que no comparten nuestra postura de tolerancia cero en estos temas.

Esto implica:



Actuar de forma coherente con la legislación pertinente sobre esclavitud moderna en todo momento.

CONFLICTOS DE INTERÉS

Esperamos que nuestros proveedores estén muy atentos a los posibles conflictos de intereses organizacionales y personales que pudieran afectar los negocios del Grupo. Esto significa que se deben evitar no solo los conflictos de intereses reales, sino también es necesario advertir posibles conflictos futuros que pudieran convertirse más adelante en un conflicto de interés, de manera de ser gestionados oportunamente.

De existir, se debe informar oportunamente al correo areadecumplimiento@bupa.cl o al Administrador de Contrato sobre cualquier conflicto de intereses real¹ o potencial² para que tengamos la oportunidad de resolverlo o gestionar las soluciones correspondientes.

Si no se manejan adecuadamente, los conflictos de intereses pueden hacer que perdamos oportunidades de negocios, que violemos leyes o causemos daños a nuestra reputación.

Esto implica:

 Declarar cualquier conflicto de interés en las relaciones con Bupa y sus empleados.

1 El conflicto de interés real se produce cuando una persona tiene un interés personal y particular en determinada actividad, y ya se encuentra en una situación en la que por su rol tiene la obligación de intervenir en representación de la Compañía, privilegiando los intereses personales.

2 El conflicto de interés potencial se refiere a una situación en la que la persona tiene un interés particular, pero debido a su posición o circunstancias actuales, no se encuentra en la necesidad de tomar decisiones que lo lleven a un conflicto.



CONFIDENCIALIDAD Y PRIVACIDAD DE DATOS

Nunca se podrá compartir o divulgar información confidencial sobre nuestro Grupo, información personal sobre nuestros empleados o cualquier información de un cliente sin nuestro permiso expreso y por escrito.

Tomamos muy en serio nuestras obligaciones con respecto a la privacidad de los datos y hemos implementado sistemas, procedimientos y políticas de capacitación para salvaguardar nuestra información confidencial y la de nuestros clientes.

Esperamos que su organización emplee políticas, procedimientos, capacitación e información adecuados, al mismo tiempo qué medidas utiliza para la seguridad física de sus sistemas informáticos, dispositivos electrónicos portátiles, computadoras portátiles y otros dispositivos de almacenamiento, con el objeto de garantizar la seguridad de nuestra información y la de nuestros clientes. Esto incluye garantizar que su organización y su personal no almacenen información confidencial nuestra o de nuestros clientes en dispositivos compartidos de almacenamiento de datos que carezcan de la protección adecuada. Además, si su organización o su personal tienen conocimiento de una posible violación de la seguridad física o de la información que pueda involucrar nuestra información confidencial o la de nuestros clientes, debe notificarlo inmediatamente al Administrador de Contrato del Grupo.

Esto implica:



Garantizar la seguridad en el acceso a sistemas informáticos y archivos físicos del Grupo.



Aplicar medidas adecuadas para impedir violaciones de seguridad de los datos e información personal.



Proteger la información que recibe en el contexto de la relación comercial con Bupa y tratarla de acuerdo con la normativa de protección de datos personales.



Las terceras partes que recopilen, utilicen, almacenen o tengan acceso a la información personal de nuestros clientes deben contar con procesos y procedimientos adecuados para monitorear el cumplimiento de las normas leyes de privacidad y obligaciones contractuales de privacidad con Bupa.



RESPECTO DE LA LEGISLACIÓN

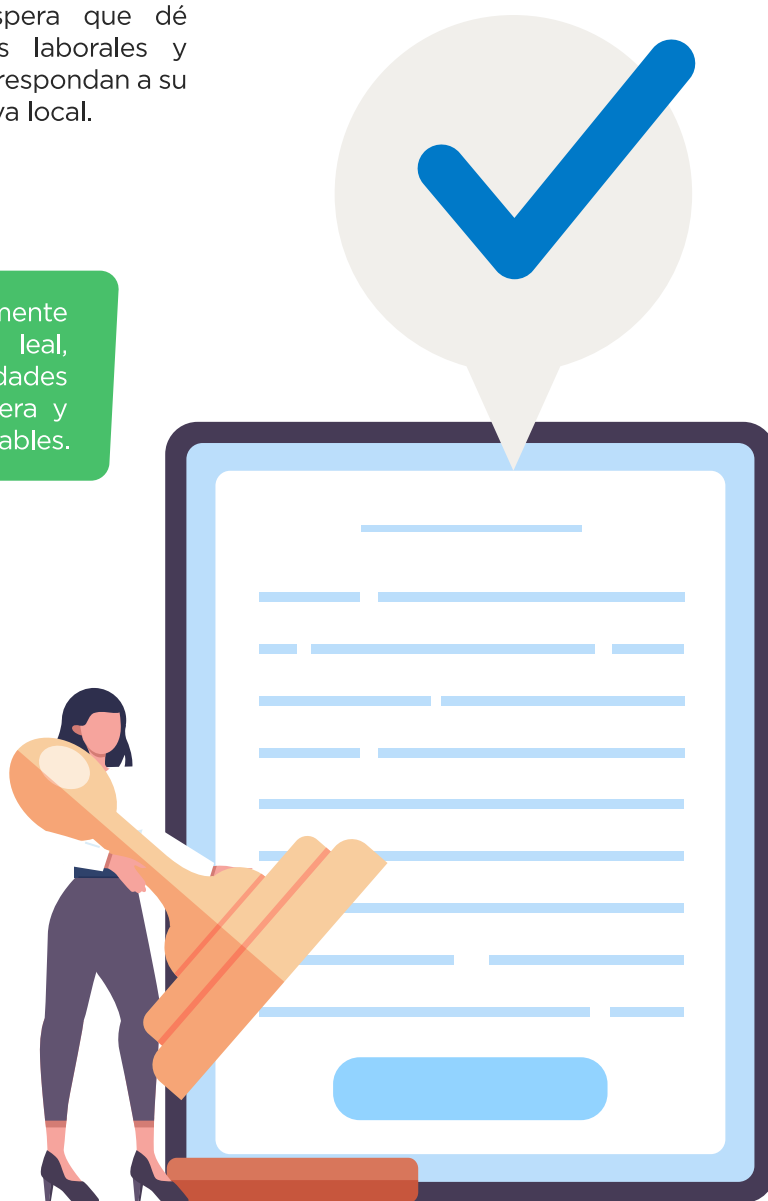
Nuestro Grupo solicita a todas sus terceras partes ajustarse y cumplir con la legislación aplicable a sus operaciones tanto a nivel nacional como internacional, evitando cualquier conducta que, aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de nuestro Grupo y producirle consecuencias adversas.

En ese sentido, deberá adoptar medidas de Higiene y Seguridad para proteger la salud de su personal que opere en estos servicios. Respecto de esto, se espera que dé cumplimiento íntegro de sus obligaciones laborales y previsionales, efectuando los pagos que le correspondan a su personal en la forma dispuesta por la normativa local.

Esto implica:



Realizar sus negocios respetando plenamente las normas antimonopolio, competencia leal, leyes y divulgar información sobre actividades comerciales, estructura, situación financiera y desempeño de acuerdo con las leyes aplicables.



LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, DELITOS FINANCIEROS Y AQUELLOS QUE PODRÍAN GENERAR RESPONSABILIDAD PENAL DEL GRUPO BUPA CHILE

Mientras su organización trabaje para nosotros, no puede ofrecer, otorgar ni aceptar ningún tipo de soborno, comisión ilícita, obsequio o beneficio diseñado para influir en una decisión comercial o para obtener o retener un determinado negocio. Esta prohibición se aplica a los pagos, obsequios en efectivo o en especie, ya sean hechos directamente o a través de terceros.

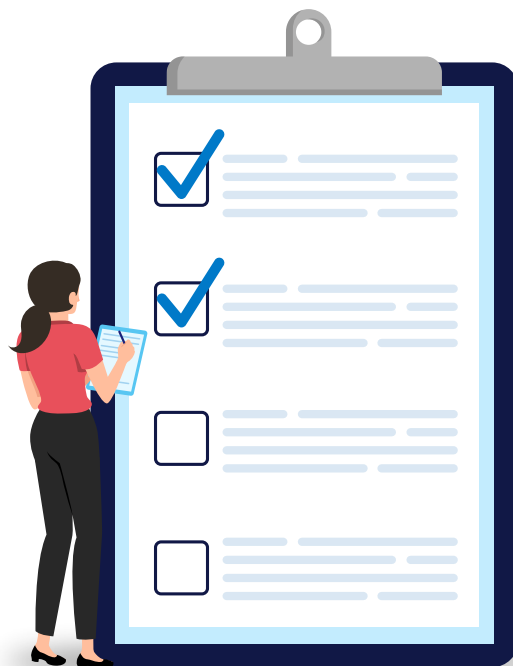
Las invitaciones o solicitudes destinadas a pagar un soborno pueden ser, aunque a menudo no lo sean en forma directa, solicitudes de dinero en efectivo o favores. A menudo son solicitudes o sugerencias sutiles o pueden ocultarse en transacciones o relaciones complejas. Esté atento a todas las formas de solicitudes de soborno e informe cualquier solicitud sospechosa al correo areadecumplimiento@bupa.cl o al Administrador de Contrato del Grupo.

Ofrecer entretenimientos, viajes y hospitalidades de lujo u orientar u ofrecer negocios con descuento a uno de nuestros empleados o sus familiares, ofrecer oportunidades de empleo a familiares o clientes o apoyar organizaciones benéficas respaldadas o proporcionar servicios o pagos a funcionarios gubernamentales o sus miembros familiares, son ejemplos de sobornos y están prohibidos. En pocas palabras, nosotros y nuestras terceras partes no damos ni aceptamos ningún pago, obsequios, hospitalidad o ventajas para influir en una decisión comercial, para obtener o retener negocios en nuestro nombre o en relación con nuestras operaciones.



CONDUCTAS ESPERABLES

- ☒ Implementar un MPD adecuado, en la medida exigible a su objeto social, giro, tamaño, complejidad, recursos y las actividades que desarrolle, cumpliendo con los requisitos legales de la Ley N° 20.393 según la Ley N° 21.595.
- ☒ Cumplir en todo momento con la normativa vigente que le sea aplicable según su actividad.
- ☒ Dar estricto cumplimiento a los procedimientos y protocolos de Bupa que le sean aplicable.
- ☒ Mantener un comportamiento ético y profesional durante la prestación de los servicios contratados por Bupa, respetando los principios y valores que fomenta nuestra empresa.



- Relacionarse con terceros de forma ética y profesional, sin incurrir en conductas o tratos indebidos. ☒
- Informar a Bupa de todo hecho que pueda representar un incumplimiento de la ley o de sus políticas internas. ☒
- Utilizar siempre los procedimientos y canales formales para comunicarse con terceros. ☒
- Cumplir todas las medidas de seguridad que Bupa contempla para sus operaciones. ☒

- ☒ Respetar en todo momento la normativa de libre competencia.
- ☒ Mantener en estricta reserva y confidencialidad toda la información de Bupa a la que acceda durante la prestación de los servicios.
- ☒ Adoptar todas las medidas preventivas necesarias para evitar incumplimientos de la ley durante la prestación de los servicios contratados por Bupa.
- ☒ Mantener informados a todos sus ejecutivos y colaboradores de los protocolos y procedimientos que deben cumplir durante la prestación de los servicios contratados por Bupa.



CONDUCTAS PROHIBIDAS

-  Incurrir en conductas que pudiesen constituir uno de los delitos de la Ley N° 20.393 o, en general, un incumplimiento de la ley.

-  Incurrir en conductas reñidas con la ética y buenas prácticas corporativas.

-  Ocultar a Bupa todo hecho que pudiese representar un incumplimiento de la ley o de sus políticas internas.

-  Realizar actos que tiendan a engañar a terceros para intentar obtener una ventaja a favor de Bupa.

-  Incumplir las medidas de seguridad que Bupa contempla para sus operaciones.

-  Incumplir los protocolos y procedimientos de Bupa que le sean aplicable en su calidad de proveedor o tercera parte.

-  Entregar a nuestras contrapartes información falsa, tergiversada o inexacta, u omitir información relevante a la que deban acceder.

-  Incurrir en malos tratos o tratos inadecuados con los terceros con los que se relacione al prestar servicios a Bupa, en especial si son clientes de nuestra compañía.

-  Permitir que terceros no autorizados por Bupa accedan a información confidencial o secreta de nuestra compañía.

-  Entregar, ofrecer o consentir en dar a terceros un beneficio indebido o no validado por Bupa, con el objetivo de obtener una ventaja.





REGALOS Y HOSPITALIDADES

Esperamos que cada proveedor cuente, promueva y haga cumplir una política sobre regalos, entretenimiento y hospitalidades, que se ajusten a las prácticas y exigencias legales aceptadas.

De acuerdo con la normativa de regalos y hospitalidades del Grupo, **está prohibido para nuestros empleados aceptar, solicitar, dar u ofrecer ningún regalo, entretenimiento, viaje u hospitalidad que de algún modo pueda tener efecto decisivo en cualquier transacción comercial o que pueda ser realizado con la intención de obtener alguna ventaja indebida o contraprestación para sí mismo, su familia o cercanos.** Además, prohibimos estrictamente cualquier oferta de dinero, en efectivo o su equivalente, en un proceso de licitación o contratación comercial. Está totalmente prohibido, ofrecer y/o aceptar regalos a/de funcionarios públicos. Si su organización o su personal tienen alguna duda sobre cualquier regalos u hospitalidades, comuníquese al correo crimenfinanciero@bupa.cl.

PROPIEDAD INTELECTUAL

Esperamos que nuestras terceras partes respeten los derechos de propiedad intelectual. Al trabajar con nosotros, debe tomar las medidas necesarias para proteger nuestras marcas comerciales, derechos de autor, patentes y otras propiedades intelectuales utilizadas o que se pudieran observar en el curso de su trabajo junto a nosotros. Si su organización o su personal tienen alguna duda sobre cualquier uso propuesto de la propiedad intelectual, comuníquese con el Administrador de Contratos del Grupo.

Esto implica:



Respetar los derechos de propiedad intelectual de Bupa y otros terceros.



Cualquier transferencia de tecnología y el conocimiento debe manejarse de manera que se proteja la propiedad intelectual.





INFORMAR INQUIETUDES SIN REPRESALIAS

Su organización y su personal tienen la obligación de reportar cualquier violación real o presunta del Código de Ética de Proveedores o de cualquier ley relacionada con cualquier trabajo que su empresa realice para nosotros.

Puede informarnos sobre cualquier infracción real o supuesta, así como solicitar orientación sobre cualquier duda que pudiera tener, comunicándose a través de nuestro correo **areadecumplimiento@bupa.cl** o a nuestro Canal de Denuncias denominado **Speak Up**, por teléfono llamando al **800719921**, o ingresando un reporte en el siguiente link: **www.bupa.com/speakup**. Buscaremos salvaguardar la confidencialidad o el anonimato de aquellos informantes que se comunican a través de Speak Up.

Investigaremos todos los reportes realizados a través de Speak Up y buscaremos responder de inmediato a cualquier pregunta. En el caso de recibir informes que involucren infracciones, tomaremos de forma inmediata las medidas correctivas necesarias que correspondan.

Creemos que cualquier persona, incluidos nuestros proveedores, terceras partes y su personal, deben sentirse libres de denunciar cualquier violación real o presunta de este Código de Ética de Terceras Partes, de nuestras políticas o cualquier violación de la ley sin temor a represalias. En consecuencia, esperamos que se tomen medidas para evitar represalias contra cualquier persona que, de buena fe, nos envíe un reporte o una duda a través de las formas de comunicación de Speak Up. La buena fe significa que una persona cree genuinamente que la violación reportada ocurrió y cree que las circunstancias informadas son verdaderas y precisas cuando realiza dicho reporte.

COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN

Esperamos que comunique los contenidos y el objetivo de nuestro Código de Ética de Terceras Partes a su personal. Consideramos una buena práctica implementar un programa de concientización y capacitación sobre ética, que promueva la toma de decisiones empresariales éticas y explique los beneficios de esas prácticas comerciales éticas. Finalmente, esperamos que evalúe periódicamente su cumplimiento sobre este Código de Ética de Terceras Partes. La información descrita en este punto podrá serle requerida por el Administrador de Contrato.



MANTENIMIENTO DE REGISTROS Y DERECHO A AUDITORÍA

Esperamos que mantenga registros que demuestren su conformidad con este Código de Ética para Terceras Partes. No toleraremos la falsificación de registros comerciales o información financiera ni aceptaremos declaraciones falsas con respecto a su trabajo con nosotros. Dichas prácticas infringen este Código de Ética para Terceras Partes, podrían infringir la ley y dañar irreparablemente su relación comercial con nuestro Grupo.

Nos reservamos el derecho de auditar periódicamente sus prácticas y registros comerciales y financieros, con el objeto de garantizar el cumplimiento por su parte de este Código de Ética para Terceras Partes.

